



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°009-2025-EXT-MDL

Lunahuaná, 18 de julio de 2025

### POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2025, con el voto UNANIME de los regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y;

### VISTOS:

El OFICIO N°127-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; el INFORME N°374-2025-MAS-GDUR-MDL, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de Lunahuaná es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Prescribe el artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o roma institucional;

Que, mediante OFICIO N°127-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, SOLICITA al Alcalde del distrito de Lunahuaná el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA y UNIDAD PRESUPUESTAL, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, ya que cuenta con capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el proyecto “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) ESTADIO DEL ANEXO DE CATAPALLA, DISTRITO DE LUNAHUANANA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N°2679305.

Que, con INFORME N°374-2025-MAS-GDUR-MDL, de fecha 09 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Secretaria General, se derive los actuados a Sesión de Concejo Municipal, para la APROBACION del CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, ya que cuenta con capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el proyecto “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) ESTADIO DEL ANEXO DE CATAPALLA, DISTRITO DE LUNAHUANANA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N°2679305.

En ese contexto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de julio de 2025, se sometió a debate el punto de agenda CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, ya que cuenta con capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el proyecto “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) ESTADIO DEL ANEXO DE CATAPALLA, DISTRITO DE LUNAHUANANA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N°2679305.



Municipalidad Distrital de  
**Lunahuaná**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, por UNANIMIDAD;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR**, el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) ESTADIO DEL ANEXO DE CATAPALLA, DISTRITO DE LUNAHUANA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N°2679305, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO:** **OTORGAR**, las facultades correspondientes al Sr. Luis Alberto Conislla Jara, Alcalde del Distrito de Lunahuaná, para la suscripción de documento de cambio de Unidad Ejecutora.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

## POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

LUIS ALBERTO CONISLLA JARA  
ALCALDE

LUNAHUANÁ - PERÚ

### Distribución:

Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.  
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.

